



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2018

C/827/2025

Montevideo, 4 de agosto de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Bruno Giometti Piñeiro.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

MARNE OSORIO LIMA - Primer Vicepresidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 4 de agosto de 2025

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

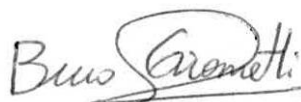
De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse el presente pedido de informe al Ministerio de Economía y Finanzas.

1. Cantidad de personas físicas que han accedido al régimen de "vacaciones fiscales" desde la entrada en vigor del régimen establecido por la Ley N.º 19.904 y normas complementarias.
Se solicita desglosar entre:
 - a. Personas físicas que optaron por la alternativa de tributar por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR).
 - b. Personas físicas que optaron por la alternativa de tributar IRPF a la tasa dispuesta en el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.
2. Monto del patrimonio total declarado por las personas físicas que accedieron al régimen, así como el promedio por persona física. Se solicita, además, diferenciar dentro del patrimonio declarado aquellos activos que correspondan a inmuebles (residenciales, rurales, comerciales, etc.) de aquellos que correspondan a otro tipo de activos (negocios, participaciones empresariales, otros instrumentos financieros).
3. Distribución de nacionalidades de las personas físicas asociadas a este régimen de promoción tributaria.
4. Cantidad de extensiones concedidas (hasta completar los 10 ejercicios fiscales) a contribuyentes que ya habían utilizado el régimen anterior (de 5 años), y detalle de las inversiones invocadas para su otorgamiento.
5. Monto estimado anual de ingresos no percibidos por el Estado (renuncias fiscales) atribuibles a este régimen desde su implementación, desglosado por ejercicio fiscal.
6. Distribución geográfica y perfil patrimonial declarado de los nuevos residentes fiscales que hayan accedido a alguno de estos beneficios (por ejemplo: tipo de inversión realizada, inmuebles adquiridos, sectores de actividad, etc.).
7. Evaluación oficial, si la hubiere, de los impactos económicos y fiscales del régimen, incluyendo análisis de costo-beneficio, atracción de inversiones o eventuales efectos en la equidad tributaria.

El presente pedido de informes se realiza a efectos de evaluar el impacto real del régimen de "vacaciones fiscales" sobre el sistema tributario nacional, la equidad fiscal y la atracción de inversiones al país. La disponibilidad de datos detallados y sistematizados permitirá contribuir a una mejor deliberación sobre políticas tributarias, así como a eventuales propuestas de mejora o ajuste normativo.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Bruno Giometti Piñeiro

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 4/8/25	CARPETA Nº 827/025
HORA 11:10	ASUNTO Nº 1795
FUNCIONARIO 